



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

SECRETARIA. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Alvarado, 16 de marzo de 2022.- En la fecha paso al Despacho el presente proceso, informándole que la parte actora no ha cumplido con la carga de inscribir la demanda, ni aportado las fotografías donde se observe la instalación de la valla en el inmueble objeto de declaración judicial. Lo anterior para los fines pertinentes.

GLADYS GALINDO PORRAS
SECRETARIA

Alvarado, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso de Pertenencia 730264089001-2019-00091-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, requiérase a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto y el inciso cuarto del numeral decimo del auto adiado el 30 de julio de 2019 (Fl.32), reiterado en el inciso tercero del auto del 19 de agosto de 2020 (Fl.67), comunicado mediante oficios 00201 del 31 de agosto de 2020 (Fl.68), 00302 del 21 de septiembre de 2021 (Fl.100) y 00073 del 17 de febrero de 2022 (Fl.126). Lo anterior se hace necesario para continuar con el trámite de las diligencias, tal cual enseña el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P.

En aplicación de lo estipulado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte actora contará con el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de éste decisión, para el cumplimiento de la carga, esto es, pagar el importe respectivo para la inscripción de la demanda y aportar las fotografías exigidas en el artículo 317 citado. So pena de entender desistida tácitamente la actuación en los términos del inciso 2º del numeral 1º del artículo en cita.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b261a99223549978425f5c17a811e3029de85c7527b626fb5ce0476fb103d53**

Documento generado en 18/03/2022 12:56:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>